



P 7490

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 29 DIC 2021

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 1/2021 convocado por Resolución de la Dirección de la "Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC)" N° 99/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, para la "adquisición de horas de servicios informáticos para el desarrollo evolutivo y mantenimiento correctivo de diversos sistemas de información de la ONSC";

RESULTANDO: I) que dicha adquisición es necesaria para mantener los sistemas de información de la ONSC actualizados y en correcto funcionamiento;

II) que fueron efectuadas las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial y en la página web de Compras Estatales;

III) que en la mencionada Resolución se designó la Comisión Asesora de Adjudicaciones que habría de actuar en el trámite de la referida Licitación Pública;

IV) que con fecha 15 de setiembre de 2021 se efectuó la apertura electrónica de la Licitación en la que se presentaron las siguientes empresas: MAELIS SOCIEDAD ANÓNIMA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L.;

V) que en virtud del proceso de evaluación la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que la oferta más conveniente para los intereses del Estado resulta ser la presentada por SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L.;

VI) que oportunamente se confirió vista a los oferentes por el término de cinco días, así como la notificación

personal de los mismos, no habiéndose formulado observaciones de ningún tipo;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente disponer la adjudicación de la Licitación Pública N° 1/2021 de la Oficina Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

II) que se ha acreditado la existencia de crédito suficiente a los efectos del pago correspondiente al Ejercicio 2021, según afectación N° 282 (documento consolidado);

III) que las afectaciones de crédito presupuestal para financiar la contratación en los Ejercicios 2022 y 2023 se efectuarán cuando se habiliten los créditos de los ejercicios correspondientes;

IV) que en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), corresponde al ordenador primario ordenar el gasto respectivo;

V) que el Tribunal de Cuentas ha tomado la intervención previa que le compete de acuerdo a lo establecido en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rige el presente llamado, así como en los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudíquese parcialmente la Licitación Pública N° 1/2021 de la "Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC)", convocada para la adquisición de horas de servicios informáticos para el desarrollo evolutivo y mantenimiento correctivo de diversos sistemas de



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

información de la ONSC, a la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. por un total de 29.000 (veintinueve mil) horas.

2º.- La erogación resultante, que asciende a un total de \$ 42.108.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones ciento ocho mil) impuestos incluidos, más las actualizaciones previstas en el Pliego, se ejecutará de la siguiente forma sin perjuicio de las modificaciones que puedan ocasionarse debido a los ajustes de precios correspondientes:

EJERCICIO	2021	2022		2023		TOTAL
	Proyecto 740	Proyecto 740	Proyecto 972	Proyecto 740	Proyecto 972	
\$	2.119.920	26.793.756	3.524.004	6.474.468	3.195.852	42.108.000
HORAS	1.460	18.453	2.427	4.459	2.201	29.000

La erogación se hará con cargo al Objeto del Gasto 393 "Programas de computación y similares", del Proyecto 972 "Informática" y del Proyecto 740 "Sistema de Información Centralizado de Gestión Humana", ambos del Programa 483 "Políticas de RRHH", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, al Tribunal de Cuentas y pase a sus efectos a la Oficina Nacional del Servicio Civil.


LACALLE POU LUIS

